



## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDESA-PRESIDENTA DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Concejales:

D<sup>a</sup>. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

D. ALBERTO JURADO TORNAY

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

D<sup>a</sup> ANA RODRIGUEZ CANO

D<sup>a</sup> IMARA JURADO BENÍTEZ

D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA

D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN RIVERO DÍAZ

D. LORENZO BARRERA CHACÓN.

Secretaria General:

D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, se reunieron en el Salón de usos múltiples los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de la Secretaria General.

Y siendo las 9:04 horas, y encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, cuyo desarrollo es el siguiente:

#### **Punto Primero.- Ratificación del carácter urgente de la sesión.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) se procede a la ratificación del carácter urgente de la sesión, haciéndolo por 8 votos a



Código Seguro de Verificación	IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA	Fecha	08/05/2023 12:25:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA</a>	Página	1/8





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

favor, ningún voto en contra y una abstención de los miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal.

### **Punto Segundo.- Aprobación del expediente 2023/EGE\_02/000037 de modificación del Plan de Ajuste.**

Visto que con fecha 21 de abril del 2023, por la Alcaldía se puso de manifiesto la necesidad de tramitar el procedimiento para la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste de esta Entidad aprobado en 2018 con vigencia hasta 2050.

Visto que con fecha 21 de abril del 2023, se informó por parte de la Intervención la solvencia de la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste que consta como Anexo.

Visto el informe-propuesta de Resolución de fecha 21 de abril del 2023.

La Alcaldía propone la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Modificar el Plan de Ajuste por incluir nuevas operaciones de endeudamiento para dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos el 6 de febrero de 2023, relativo al procedimiento y la asignación para 2023 de los importes correspondientes al compartimento fondo de ordenación, del fondo de financiación a entidades locales, para

atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales, y se fijan las condiciones financieras aplicables en las operaciones de crédito que se formalicen, y, en su caso, en las retenciones de la participación en tributos del Estado.

**SEGUNDO.** Remitir el Plan de Ajuste modificado al Ministerio de Hacienda y Función Pública, antes del 25 de abril del 2023 por vía telemática y con firma electrónica.

La Alcaldesa Presidenta comenta: *“Desde 2022 uno de los objetivos de la corporación era reducir el periodo medio de pago que se encontraba en 656 días, en el último trimestre del 2022 el periodo bajo a*



Código Seguro de Verificación	IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA	Fecha	08/05/2023 12:25:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA</a>	Página	2/8





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

253 o 243, mas de la mitad, y finalmente en este primer trimestre del 2023 hemos continuado haciendo una reducción del periodo medio de pago y ahora concretamente el Ministerio nos ha incluido en una medida nueva para los Ayuntamientos y ya concluir y dejar el periodo medio de pago por debajo de los 60 días, que actualmente creo que puede estar mas por debajo de esa franja”.

Se procede a la votación, la corporación en Pleno aprueba por 10 votos a favor, correspondiente a los Concejales, D<sup>a</sup>. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS , D<sup>a</sup> ANA RODRÍGUEZ CANO, D<sup>a</sup> IMARA JURADO BENÍTEZ, D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN RIVERO DÍAZ, y de la Presidenta de la Corporación DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ y la abstención del concejal D. LORENZO BARRERA CHACÓN.

El Concejal Lorenzo Barrera comenta: *¿El informe de Ministerio lo tenemos? Es que no se ha facilitado documentación, mas escueta no puede ser.*

La Alcaldesa Presidenta contesta: *es una modificación del Plan de Ajuste, apenas se ha tocado nada. Aquí lo que se trae es el intento de Acuerdo de la corporación para llevarlo al Ministerio.*

### **Punto Tercero.- Aprobación del expediente 2023/EGE\_02/000036 de concertación de operación de crédito a largo plazo.**

Visto que en la sesión celebrada el día 6 de febrero del 2023, la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha aprobado un Acuerdo por el que se establece la distribución de al financiación correspondiente al procedimiento de adhesión iniciado en julio y hasta el 19 de septiembre del 2022 relativo a las necesidades financieras que se cubrirán en el 2023 con cargo a los compartimentos de Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Las disposiciones del Fondo de Financiación a Entidades Locales, por el compartimento Fondo de Ordenación, se efectuarán por parte del Estado en nombre y por cuenta de la Entidad Local con cargo al crédito concedido, según los casos, para cubrir las necesidades previstas en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre, destinadas a financiar con carácter general vencimientos e intereses y liquidaciones negativas del sistema de financiación de años anteriores. Para evitar el déficit de financiación por vencimientos correspondientes a 2023 con anterioridad a la suscripción de la operación de crédito, se podrán destinar las cantidades asignadas a dichos vencimientos a compensar a



Código Seguro de Verificación	IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA	Fecha	08/05/2023 12:25:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA</a>	Página	3/8





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

las Entidades Locales que los hayan financiado con cargo a sus propios recursos, a anticipos o a cancelar operaciones puente realizadas con el Estado o con entidades financieras nacionales o internacionales para refinanciar dichos vencimientos.

Las disposiciones por el compartimento Fondo de Ordenación, se efectuarán a los acreedores que tengan derecho de cobro reconocido en los casos en los que se financie la ejecución de sentencias judiciales firmes conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

Por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública se publicó la relación de entidades sujetas a la modalidad de adhesión OBLIGATORIA, entre las que se encuentra la entidad local de Espera.

Las disposiciones del Fondo de Financiación a Entidades Locales, por el compartimento Fondo de Impulso Económico, se efectuarán por parte del Estado en nombre y por cuenta de la Entidad Local con cargo al crédito concedido, según los casos, para cubrir las necesidades previstas en el artículo 52.a) del Real Decreto ley 17/2014 de 26 de diciembre, destinadas a financiar con carácter general vencimientos e intereses.

Para evitar el déficit de financiación por vencimientos correspondientes a 2023 con anterioridad a la suscripción de la operación de crédito, se podrán destinar las cantidades asignadas a dichos vencimientos a compensar a las Entidades Locales que los hayan financiado con cargo a sus propios recursos, a anticipos o a cancelar operaciones puente realizadas con el Estado o con entidades financieras nacionales o internacionales para refinanciar dichos vencimientos.

Las Entidades Locales antes de la fecha que se indique en la resolución que se comunique de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local deberán formalizar, en su caso, con las entidades de crédito las operaciones de refinanciación, con arreglo a criterios de prudencia financiera establecidos en la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional que resulte de aplicación, así como con arreglo al resto de condiciones que se pudieren recoger en la correspondiente Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.



Código Seguro de Verificación	IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA	Fecha	08/05/2023 12:25:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA</a>	Página	4/8





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Visto el Informe de Intervención- Tesorería de fecha 20 de abril del 2023 que obra en el expediente, la Alcaldía propone al Pleno el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la concertación de una operación de endeudamiento en el marco del Fondo de Financiación a Entidades Locales para atender obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales, por importe de 95.212,95 euros, que se formalizará en las condiciones financieras establecidas en el Acuerdo de la Comisión delegada de fecha 6 de febrero del 2023.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Se procede a la votación, la corporación en Pleno aprueba por 10 votos a favor, correspondiente a los Concejales, D<sup>a</sup>. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS , D<sup>a</sup> ANA RODRÍGUEZ CANO, D<sup>a</sup> IMARA JURADO BENÍTEZ, D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN RIVERO DÍAZ, y de la Presidenta de la Corporación DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ y el voto en contra del concejal D. LORENZO BARRERA CHACÓN.

**Punto Cuarto.- Aprobación del expediente 2023/MCE\_02/000002 de modificación de crédito extraordinario.**

Visto que en fecha 06.02.2023, la Comisión delegada de Asuntos Económicos adoptó un Acuerdo para fijar el procedimiento y la Asignación para 2023 de los importes correspondientes al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender a las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales y que se fijan las condiciones financieras aplicables en las operaciones de crédito que se formalicen.

Visto que la entidad Local de espera se encuentra en la relación de municipios cuya inclusión en el citado Fondo es obligatoria, lo que conlleva a la necesidad de formalizar una nueva operación de crédito



Código Seguro de Verificación	IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA	Fecha	08/05/2023 12:25:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA</a>	Página	5/8





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

por importe de 95.212,95 euros.

De acuerdo con el ACDGAE la operación se formalizarán previsiblemente a partir del 16 de mayo del 2023, por lo que resulta necesario iniciar cuanto antes los trámites para la tramitación de esta modificación presupuestaria.

Visto que con fecha 21 de abril del 2023 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 21 de abril del 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21 de abril del 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Informe de Intervención- Tesorería de fecha 21 de abril del 2023 que obra en el expediente, La Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2023/MCE\_02/00002 en la modalidad de crédito extraordinario debido a la concertación de la operación financiera con motivo de la adhesión al Fondo de financiación de pago a de acuerdo al siguiente detalle:

### Altas en Aplicaciones de Gastos



Código Seguro de Verificación	IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA	Fecha	08/05/2023 12:25:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA</a>	Página	6/8





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22713	Gastos feria Mayo	30.000	413,28	30.413,28
231	22716	Actividades relacionadas con la juventud	0,00	1.427,80	1.427,80
330	22709	Gastos actividades culturales	47.500	620,73	48.120,73
1721	22111	Parques y jardines	6.500	24,75	6.524,75
		TOTAL		2.486,56	

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Operación	Descripción	Previsiones iniciales	Crédito Extraordinario	Previsiones definitivas
913.13	Aumento de previsiones	Ptmo. Procedimiento extraordinario de financiación	0,00	2.486,56	2.486,56
		<b>TOTAL</b>			2.486,56

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Alcaldesa Presidenta comenta: *"la modificación de crédito en este caso se lleva a cabo por aquellas facturas que estaban pendientes de ser aplicadas al presupuesto y han sido aplicadas al presupuesto por este crédito extraordinario por cuantía de 2.486,56 euros cada una de ellas ha sido aplicadas a la partida presupuestaria que le corresponde. "*



Código Seguro de Verificación	IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA	Fecha	08/05/2023 12:25:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA</a>	Página	7/8





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Se procede a la votación, la corporación en Pleno aprueba por 10 votos a favor, correspondiente a los Concejales, D<sup>a</sup>. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. ALBERTO JURADO TORNAY, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA, D. JOSE MARÍA SÁNCHEZ BERLANGA, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS , D<sup>a</sup> ANA RODRÍGUEZ CANO, D<sup>a</sup> IMARA JURADO BENÍTEZ, D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN RIVERO DÍAZ, y de la Presidenta de la Corporación DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ y la abstención del concejal D. LORENZO BARRERA CHACÓN.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 09:11 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la secretaria General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del la Sra. Alcaldesa-Presidenta

ALCALDESA PRESIDENTA  
FDO. TAMARA LOZANO MUÑOZ

SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup> MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS



Código Seguro de Verificación	IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA	Fecha	08/05/2023 12:25:47
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIC7PFZP57EY4TVDONT6EA</a>	Página	8/8

